

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS**  
**PROCESO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA**  
**VIGENCIA 2020**

**INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2020 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, **evaluación de la Gestión del Riesgo**, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, en anuencia con los dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la OCI acogiendo lo dispuesta en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública GUI002GDC, versión 04 de octubre 2018, en los pasos 2 y 3, establece directrices y pasos para la administración del riesgo y el diseño de controles, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC “Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos”, procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y a los controles establecidos.

**OBJETIVO**

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

**NORMATIVIDAD**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC del Departamento Administrativo de la Función Pública, de octubre 2018
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, Riesgo y Zona de Riesgo	Acción de Control y Fecha de Implementación	Evaluación
<p>GDI-R01 Inoportunidad e información errónea e incompleta</p> <p><b>ZONA DE RIESGO</b> Baja</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar reiteraciones de las solicitudes y adjuntar a los respectivos expedientes</li> <li>2. Control de recepción documental en el libro de correspondencia</li> <li>3. Control del aplicativo de correspondencia.</li> </ol> <p><b>INDICADOR:</b> Constancias, oficios y/o memorandos que obren en cada expediente disciplinario en que se aplique este tratamiento.</p> <p><b>FECHA:</b> Permanente</p>	<p>La Oficina de Control Disciplinario Interno, presentó listado con la relación de las reiteraciones de las solicitudes de información con ORFEOS, nombres y fechas, que se llevaron a cabo durante la vigencia 2019.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera actividad, se pudo verificar el control que se lleva en la recepción y salida de correspondencia, la cual es llevada en los libros que tienen para tal fin y en el aplicativo ORFEO.</p> <p>Es procedente indicar al proceso que el riesgo corresponde a <i>“Inoportunidad e información errónea e incompleta”</i>, lo cual no se mitigan con la sola reiteración reiterar los oficios de solicitud de información o con el registro de los mismos en el libro de radicación, por lo cual se solicita al área verificar si las acciones si están mitigando el riesgo, de la misma forma revisar el indicador no es coherente con el riesgo.</p>

<p>GDI-R02 Demandas contra la Universidad</p> <p><b>ZONA DE RIESGO</b> Baja</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes periódicos de los abogados sustanciadores y entrega de resultados</li> <li>2. Seguimiento a la actividad secretaria</li> </ol> <p><b>INDICADOR:</b> Actas de reunión, y de asistencia.</p> <p><b>FECHA:</b> Julio 2018.</p>	<p>El líder del área presentó dieciséis (16) archivos en PDF de los cuales solo nueve (9) corresponden al periodo evaluado, el resto son de la vigencia 2020; los soportes adjuntos son las actas de reunión de seguimiento con cada uno de los abogados integrantes de la Oficina, con el fin de evaluar el estado de los procesos asignados y concertar tareas.</p> <p>En referencia al seguimiento de la actividad secretarial, se había concertado en la reunión sostenida el día 5 de febrero de 2019, que harían llegar las respectivas actas de esta actividad, las cuales no reposan dentro de las evidencias. Sin embargo, se encuentran varios libros de control donde se condensan las solicitudes, las respuestas a las mismas y el control que se lleva de cada uno de los documentos en esta área.</p> <p>En esta instancia es procedente formular los siguiente interrogantes, las reuniones y actas de las mismas sirven para mitigar las demandas presentadas en contra de la universidad?, Qué está generando la presentación de demandas en contra de la Universidad y como contengo este hecho?</p> <p>Por lo anterior es procedente verificar el alcance las acciones y del indicador para mitigar el riesgo.</p>
<p>GDI-R03 Prestar inadecuada asesoría</p> <p><b>ZONA DE RIESGO</b> Baja</p>	<p>Gestionar capacitaciones en temas jurídicos para el equipo de trabajo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.</p> <p><b>INDICADOR:</b> Formatos o constancias de asistencia a capacitaciones y/o</p>	<p>El área como evidencia de dicha acción, presentó solicitud dirigida a la Subdirección de Personal con el fin de que se le autorice a la Líder del proceso asistir al IX Congreso Nacional de Derecho Disciplinario del cual se anexa también el certificado de fecha 24 de mayo de 2019, también se adjuntaron capacitaciones en temas</p>

	<p>asesorías evidencia de solicitud de capacitaciones</p> <p><b>FECHA:</b> Julio 2018.</p>	<p>de Derecho Disciplinario en el cual participaron los funcionarios de la OCDI y certifica la asistencia la ESAP con fecha 12 de junio de 2019.</p> <p>De lo anterior, se puede concluir que con este soporte queda evidenciado el cumplimiento del indicador propuesto, ya que se aportan las constancias de asistencia a capacitaciones.</p>
<p>GDI-R04 Insuficiencia de personal profesional en derecho.</p> <p><b>ZONA DE RIESGO</b> Baja</p>	<p>Gestionar ante la Oficina de Desarrollo y Planeación la inclusión de más personal profesional en derecho para la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el plan de supernumerarios de la siguiente vigencia, y/o frente a la Subdirección de Personal gestionar la vinculación provisional de profesionales en Derecho.</p> <p><b>INDICADOR:</b> Proyecto de presupuesto de la Oficina de Control Disciplinario Interno para la vigencia 2019. Solicitudes de vinculaciones a la Subdirección de Personal.</p> <p><b>FECHA:</b> A finales de cada vigencia.</p>	<p>El área en la visita de campo manifestó que no cumplieron con dicha acción y por ende con el indicador, de igual manera no se presentan los soportes de la acción.</p> <p>Se recomienda al área evaluar este riesgo, toda vez que, en la lectura del mismo, no se identifica, toda vez que la falta de personal no es un riesgo es una casa, que puede generar un riesgo.</p> <p>Adicional se deben establecer acciones de contingencia que el área pueda desarrollar y no estar supeditada a otras dependencias o a la asignación del presupuesto.</p> <p>Se sugiere reformular el riesgo y adecuarlo a las condiciones actuales del proceso.</p>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por el Proceso Gestión Disciplinaria, se logró evidenciar:

1. Que el proceso estableció algunos los controles mediante las acciones determinadas que se han cumplido satisfactoriamente.
2. Algunos de los riesgos y controles diseñados no se enmarcan del todo dentro de los planteamientos establecidos en la Guía para la Administración de

Riesgos y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública GUI002GDC y con procedimiento interno PRO009GDC de la UPN.

3. Se recomienda replantear el riesgo GDI-R04 Insuficiencia de personal profesional en derecho y la acción toda vez que no se evidencia plan y acción de contingencia que lo mitiguen.
4. Los controles establecidos mediante las acciones e indicadores propuestos son insuficientes, incoherentes, inefectivos, ineficaces; lo cual no contribuyen a la mitigación del riesgo y ocasiona que se presenten debilidades e inconsistencias en el proceso, metas y procedimientos del área.
5. Como ya se había precisado en informes anteriores, es necesario que la dependencia, actualice, replantee o reformule la matriz de riesgos.
6. Las situaciones descritas hacen evidente que el mapa de riesgos y controles diseñado y aplicado para la vigencia evaluada, presenta debilidades e inconsistencias, en lo que respecta a sus objetivos, caracterización, inobservancia de procedimientos vigentes y controles establecidos para minimizar los riesgos en el proceso de Gestión Disciplinaria.

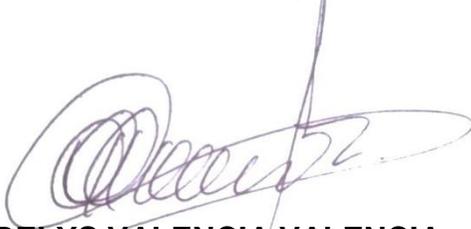
Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno, dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

- Se exhorta al área a replantear y revisar la redacción de los riesgos identificados o los que se van a reformular, buscando la coherencia y pertinencia de las acciones e indicadores con el riesgo a mitigar.
- Se recomienda replantear el indicador de cada uno de los riesgos de gestión, ya que no permiten realizar la medición y por ende no se impactan en la contención, mitigación o control del riesgo.
- Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: "*No...*" "*Que no...*", o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) tales como: "*ausencia de...*" "*Falta de...*" "*Poco (a)...*" "*Escaso(a)...*" "*Insuficiente...*", "*Deficiente...*", "*Debilidades en...*", facilitando la comprensión y alcance del mismo.
- Se invita al área a realizar un permanente y adecuado seguimiento al mapa de riesgo, dentro del ejercicio de autocontrol, como primera línea de conocimiento del control interno.
- En lo que tiene que ver con riesgos, acciones y actividades compartidas con otras dependencias, es necesario que el evaluado comunique y articule

los esfuerzos colectivos necesarios para el cumplimiento del indicador, contribuyendo a minimizar el riesgo.

Es importante en este informe, destacar la atipicidad del seguimiento y evaluación a los Mapas de Riesgo, efectuado durante los meses de marzo a mayo de 2020, toda vez que, enfrentamos con algunas dificultades que se presentaron por la cuarentena a la que nos vimos obligados por la pandemia de COVID – 19, como: el trabajo remoto, la verificación y entrevista virtual, la no existencia de evidencias y soportes digitales, cambio de hábitos laborales, entre otros. Lo que nos lleva a recomendar la implementación de un plan de contingencia frente al acceso de la información, administración remota de los sistemas, manejo de copias digitales y publicaciones, a fin de poder recopilar las evidencias de una forma ágil y precisa; para que en situaciones de caso fortuito y fuerza mayor podamos continuar con las labores y evitemos el riesgo de pérdida de información o incumplimientos de términos legales

Fecha elaboración: Mayo de 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Arelys Valencia Valencia', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez.  
Abogada de apoyo